



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa de reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango presentada por los CC. Diputados José Antonio Ochoa Rodríguez, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Augusto Fernando Avalos Longoria, Elizabeth Nápoles González, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Gina Gerardina Campuzano González, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Rosa Isela de la Rocha Nevarez, Elia Estrada Macías y Mar Grecia Oliva Guerrero; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 93 fracción I, fracción I del artículo 120, 183, 184, 187, 188, y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en lo siguiente:

OBJETO DE LA INICIATIVA

A decir de los iniciadores:

La reforma que se propone es con el fin de eficientar el conocimiento por parte de la población de las formas de evolución, los resultados y mecanismos de selección de la universidades e instituciones de educación superior, pues es mi inquietud que no existe duda por parte de padres y aspirante sobre este tema sensible en este momento del año, sobre la razón por la que no se le otorgó el ingreso a su hijo en la institución de educación para la que concurso; el tema también es de interés general pues los recursos que se entregan para el pago de los estudios de los ingresados, se deben de aplicar en beneficio de la sociedad, al



privilegiar el acceso a estas instituciones a aquellos estudiantes que cuenten con la mayor capacidad, para llegar hacer los profesionistas que se requieren en nuestro Estado.

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- No demeritamos el objeto de la propuesta, sin embargo a esta Comisión no escapa que las respuestas dadas en un examen de ingreso a cualquier institución de educación superior constituyen un dato personal.

Lo anterior se desprende de las definiciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados:

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;



Como puede observarse, no corresponde pues a la Ley de Transparencia el motivo de esta iniciativa, sino en su caso debe promoverse una reforma a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que ha expedido este Congreso Local.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO.- Se desestima la iniciativa de reformas presentada con fecha 12 de julio de 2017 que contiene reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango por los CC. Diputados José Antonio Ochoa Rodríguez, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Augusto Fernando Avalos Longoria, Elizabeth Nápoles González, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Gina Gerardina Campuzano González, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Rosa Isela de la Rocha Nevarez, Elia Estrada Macías y Mar Grecia Oliva Guerrero;

SEGUNDO. - Archívense los asuntos como concluidos.



Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango,
Dgo., a los 25 días del mes de mayo del 2018.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
PRESIDENTE

DIP. MARIO GARZA ESCOBOSA
SECRETARIO

DIP. JUAN SEGOVIA SAÉNZ
VOCAL

DIP. FRANCISCO SOLORZANO VALLES
VOCAL

DIP. BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA
VOCAL